ACTA MODIFICATORIA N° 1
AL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.676 DE 2026.

OFICINA GESTORA	**DIRECCIÓN GENERAL**	
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA- INDERBU	
FECHA DE INICIO:	13-10-2026	
FECHA DE TERMINACION	31-12-2026	
CONTRATISTA:	**NOMBRE**	**MIGUEL ANTONIO REMOLINA ALARCÓN**
	C.C./NIT	1.098.757.683 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR NO PROFESIONAL PARA LAS DIFERENTES COMUNAS ASIGNADAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMEINTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BUCARAMANGA"	
VALOR DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($7.373.333,33)**	
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio	

CONSIDERACIONES

1. Que el día OCHO (08) de OCTUBRE de 2026 se suscribió Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.676-2026** entre las partes por un valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($7.373.333,33)** y un plazo de **DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS.**

2. Que el día OCHO (08) de OCTUBRE de 2026 se designó como supervisor del referido Contrato al profesional universitario **VICTOR MANUEL SOLANO VASQUEZ** en calidad de supervisor.

3. Que el día TRECE (13) de octubre de 2026 se suscribió entre las partes la respectiva Acta de Inicio.

4. Que, una vez revisada la información registrada en la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció que, por un error involuntario de digitación, se registró de manera incorrecta el plazo del contrato, como **TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, siendo el plazo correcto del contrato de **DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS**.

5. Aunado a lo anterior, se identificó que, en la misma plataforma, se registró erróneamente en el proceso de contratación el número de contrato como **CPS-646-2027**, siendo el número de contrato correcto **CPS-676-2026.**

   En consecuencia, se hace necesario realizar las correspondientes aclaraciones y modificaciones de la información registrada en la plataforma transaccional SECOP II, con el propósito de corregir los errores involuntarios de digitación identificados y garantizar la concordancia entre la información publicada y los documentos que integran el expediente contractual, sin que ello implique modificación alguna del objeto, valor, plazo ni de las demás condiciones contractuales inicialmente establecidas.

6. Que, una vez revisada la documentación que integra el expediente contractual, tanto físico como digital, se evidenció que los errores involuntarios de digitación relacionados con el número del contrato y el plazo de ejecución contractual se encuentran consignados única y exclusivamente en la información registrada en la plataforma transaccional SECOP II y el acta de inicio publicada, toda vez que los documentos precontractuales

y contractuales contienen la información correcta, guardan plena concordancia con las condiciones inicialmente pactadas y no presentan inconsistencias que requieran modificación.

VIABILIDAD JURÍDICA

La aclaración que se realiza con fundamento en los artículos 45 de la Ley 1437 de 2011:

> **"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

MODIFICACIONES:

PRIMERA. MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO: Establecer que el plazo correcto del contrato consignado en el acta de inicio corresponde a **DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS.**

SEGUNDA. MODIFICAR EL NÚMERO DE CONTRATO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Establecer que el número de contrato correcto en el proceso de contratación registrado en la plataforma secop II es: **Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No.676 de 2026.**

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no sean contrarias a la presente modificación.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma el día 07/11/26

VICTOR MANUEL SOLANO VASQUEZ
Supervisor.

MIGUEL ANTONIO REMOLINA ALARCÓN
Contratista

Proyectó: Angie Sarith Leal- Abogada CPS.